



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



Resolución NÚMERO **942** - 2017

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) Sanitas S.A. a 06/04/2018 expidió el certificado de incapacidad No. 3083946 a nombre de CARREÑO GUILLEN RUTH FABIOLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24245788, Auxiliar Administrativo Codigo 407 Grado 08 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E. Juan Jacobo Rousseau.

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder licencia por Enfermedad General al(la) señor(a) CARREÑO GUILLEN RUTH FABIOLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24245788, Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 08 de la Planta Global de cargos administrativos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 3083946 respectivamente, expedido por Sanitas S.A. que dice:

Incapacidad por 30 días, comprendidos del 06/04/2018 al 05/05/2018.

ARTICULO SEGUNDO

Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíense copias del presente acto a los grupos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO

Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del(la) funcionario(a).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,

13 ABR 2018

Proyectó: Leonard Romero / Tecn SED
Revisó: Yiseth Garrido / Líder Jurídica

NELCY OKELY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca - Calle 20 - Carrera 21 - Bogotá
Teléfono: 57 7 840 32 43
Funciones: 8:00 AM - 12:00 PM / 2:00 PM - 6:00 PM
Correo: info@arauca.gov.co - Email: ara@arauca.gov.co